Modifica la ley N°20.920 que Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, para incorporar como elemento prioritario al que debe extenderse la responsabilidad extendida del productor, el tendido aéreo de cables eléctricos, telefónicos, de telecomunicaciones y de televisión

Boletín N° 12526-12

Antecedentes

El 10 de septiembre del 2013, el Presidente Sebastián Piñera, ingresó un proyecto de ley que tuvo como principal objetivo hacerse cargo de los residuos, entendiendo a estos como "*aquellas sustancias u objetos que su poseedor desecha o tiene la intención u obligación de desechar…"* en tal sentido, explicaba el mensaje del proyecto, que "*El manejo de residuos y su disposición final generan altos costos ambientales, sociales y también un elevado costo económico para los municipios, los que en su gran mayoría, contratan a empresas privadas o mediante manejo propio deben gestionar su recolección, transporte y disposición final…"* haciéndose cargo de una situación que no se encontraba regulada, y así, continuar avanzando en mejorar la política medioambiental.

Sin embargo, para mejorar esta situación es importante considerar en que el medio ambiental es un tema que nos afecta a todos, y por tanto, requiere de nuestra proactividad en el manejo de residuos contaminantes, así tanto fabricantes como usuarios, durante el término de la vida útil de un producto prioritario, tendrán responsabilidad en la gestión del residuo, previamente determinado por ley.

Por ello, esta propuesta legislativa busca incorporar dentro de la Responsabilidad Extendida del Productor, un nuevo producto prioritario como es el "Tendido Eléctrico", con la finalidad que los fabricantes o productores, consideren dentro de su responsabilidad lo que suceda con este producto, cuando llegue el término de su utilidad. Así, el Estado deberá incorporar un nuevo protocolo respecto a la Gestión de Residuos, ahora con un nuevo producto, el "Tendido Eléctrico".

¿Por qué el "Tendido Eléctrico" debe tener el carácter de producto prioritario? Para responder a ésta pregunta, basta con saber que Chile es un país que a lo largo de su territorio, cuenta con una necesidad de mejorar la contaminación que producen los desechos de cables que son dejados por diversas compañías distribuidoras de energía o telefonía, en los conocidos "postes de luz". Los esfuerzos realizados por remediar el impacto que producen estos desechos en las ciudades, recaen principalmente en las municipalidades.

A la fecha, esta situación aún no se ha podido abordar y el soterramiento del tendido eléctrico no es una alternativa viable para el Estado, por su alto costo de implementación.

Por los motivos antes dichos y con la firme convicción de que los fabricantes o productores del tendido eléctrico, se les debe aplicar La Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, es que venimos en proponer que éste sea considerado un producto prioritario, y así, ayudar a descongestionar el medio ambiente y las ciudades de los residuos contaminantes.

Idea matriz

El siguiente proyecto de ley tiene por objeto que se establezca como producto prioritario al “Tendido Eléctrico”, con la finalidad que éste sea parte de la responsabilidad medioambiental que deben aplicar los fabricantes o productores, al término de la vida útil del producto.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase la Ley 20.920 sobre Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, en el siguiente sentido:

1. Modifícase el artículo 10, del modo siguiente:
 a. Agrégase una nueva letra g) del siguiente tenor:

 “Tendido de cables distribuidores de energía eléctrica, transmisores telefónicos, de telecomunicaciones y cables operadores”

JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN
DIPUTADO